



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIÓN DE HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO ABRIL 2024 - MARZO 2026

LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:

1. Que la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas señala que este órgano social debe establecer una remuneración adecuada de los miembros de la Junta Directiva, que sea coherente con las obligaciones y responsabilidades de los mismos, las características de la empresa, la dedicación efectiva y experiencia de la Junta como un colectivo.
2. Que la remuneración que actualmente reciben los miembros de Junta Directiva de ISA, por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva y de Comités de Junta es la suma equivalente a ciento cuarenta y una (141) Unidades de Valor Tributario (UVT) y ciento sesenta y nueve (169) Unidades de Valor Tributario (UVT) para el Presidente de la Junta Directiva. Este mayor valor es fijado en consideración a las responsabilidades especiales y mayor dedicación de tiempo que requiere dicho rol.
3. Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableció que el valor de la UVT que rige para el año 2024 es de cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (COP 47.065), por lo cual, el valor de 141 UVT que reciben actualmente los miembros de la Junta Directiva equivale a seis millones seiscientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos (COP 6.636.165), y el valor de 169 UVT, que recibe el presidente a la Junta Directiva, equivale a siete millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos (COP 7.953.985).
4. Que de acuerdo con el lineamiento del Comité de Activos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobado en sesión 54 del 19 de febrero de 2013, para las entidades con participación directa o indirecta de la Nación en su capital social y un nivel de activos superior a quince (15) billones de pesos, como es el caso de ISA, el límite superior de honorarios para los miembros de la Junta Directiva es de seis Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (6 SMLMV), los cuales equivalen a siete millones ochocientos mil pesos (COP 7.800.000), con excepción del presidente de la Junta Directiva. El lineamiento del referido Comité, aprobado en sesión 101 del 9 de marzo de 2020, es que quien ejerza la presidencia de la Junta Directiva reciba una remuneración adicional del 20%.
5. Que dado que los honorarios de los miembros de la Junta Directiva de ISA están por debajo del límite superior antes indicado y en consideración a las características de esta empresa multilatinas con varias líneas de negocio, el alto grado de responsabilidad y la dedicación requerida de los miembros de la Junta Directiva para el cumplimiento de sus



funciones, es pertinente que el monto de los honorarios de los miembros de la Junta Directiva de ISA se iguale al límite superior aplicable a los miembros de las juntas directivas de las entidades con participación directa o indirecta de la Nación. Así mismo, es procedente el incremento proporcional del valor de los honorarios del presidente la Junta Directiva.

6. Que la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas, establece que los honorarios definidos por la asistencia a cada reunión de Junta o Comité de Junta estarán expresados en términos de UVT.
7. Que es función de la Asamblea General de Accionistas fijar los honorarios por la asistencia a las reuniones de Junta Directiva y de sus Comités.

PROPONE

1. Aprobar como honorarios de los miembros de la Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., la suma equivalente a ciento sesenta y cinco (165) Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada reunión de Junta Directiva y de Comités de Junta a la que asistan, para el período comprendido entre 1 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2026.
2. Aprobar como honorarios del Presidente de la Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., la suma equivalente a ciento noventa y ocho (198) Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada reunión de Junta Directiva para el período comprendido entre 1 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2026, en consideración a las responsabilidades especiales y mayor dedicación de tiempo que requiere dicho rol.